

REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE ARICA ALÇALDIA SE APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO CON CONSTANZA RAMIREZ MUNIZAGA, (CANTANTE).



ARICA, 29 DE AGOSTO DE 2017

PÍNDOLA ROJAS



VISTOS:

Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Agosto de 2017, suscrito con CONSTANZA ANDREA RAMIREZ MUNIZAGA; **Registro de Correspondencia Nº 1413297**, de fecha 28 de Agosto de 2017, de Secretaria Municipal; Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, en cumplimiento al **Decreto Alcaldicio N° 11664** de fecha 08 de Agosto de 2017 y **Memorándum N° 668**, de fecha 18 de Agosto de 2017 de la Sección de Eventos, se contrató los servicios a Honorarios de doña CONSTANZA ANDREA RAMIREZ MUNIZAGA, por concepto de Cantante, música andina, en espectáculo familiar, el día 20 de Agosto de 2017, en el Valle de Lluta – Poconchile, de acuerdo al Programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración Agosto – Septiembre – Octubre – Noviembre y Diciembre 2017".

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 18 de Agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña CONSTANZA ANDREA RAMIREZ MUNIZAGA, RUT. N° 15.979.733-3.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Sección Eventos, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALLEĞUILLÖS **NICIPAL**

GER/HCHC/CCG/fsh.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270







CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA CONSTANZA ANDREA RAMÍREZ MUNIZAGA

En Arica, a 18 de Agosto del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **CONSTANZA ANDREA RAMÍREZ MUNIZAGA**, R.U.T. Nº 15.979.733-3, con domicilio en Garibaldi Nº 2205, Población Pampa Nueva, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 11.664, de fecha 08 de agosto de 2017 y Memorándum N° 668, de fecha 18 de agosto de 2017, de la Sección de Eventos, vienen en contratar bajo la modalidad a honorarios, a doña CONSTANZA ANDREA RAMÍREZ MUNIZAGA, para presentarse como Cantante de música andina, en espectáculo familiar. El servicio se prestará el día 20 de agosto de 2017, a las 21:00 hrs., en el Valle de Lluta - Poconchile, de acuerdo al programa denominado "Eventos Culturales Artísticos de Integración agosto - septiembre - octubre- noviembre y diciembre 2017".

SEGUNDO

El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 222.222.- (Doscientos veintidos mil doscientos veintidos pesos).- impuesto incluido.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Sección de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Sección de Eventos.

QUINTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la L. Municipalidad de

Arica.

CONSTANŻA ANDREA RAMÍREZ MUNIZAGA

R.U.T. 15.979.733-3

GER/HCHC/SIT/IVC/emg/ 18/08/2017

Sene bis

Página 1 de 1

ASESORÍA

JURÍDICA

PRDΦ ESPÍNDOLA R ALCANDE DE ARICA